RESOLUCIÓN PR N° 326 /2012

Asunción, 23 de abril de 2012.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 08/2012 PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 56/2012** del Comité de Evaluación, de fecha 18/04/2012, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 08/2012, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 08/2012 para la "Adquisición de Repuestos para Maquinaria Pesada"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de febrero de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas TRACTO REPUESTOS S.A., PROSERCO S.R.L., MAPHELL IMPORT. EXPORT. de Aureliano Benítez, RIEDER & CIA. S.A.C.I. y FILTROMAQ S.R.L., cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta Nº 7/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación selecciona las ofertas de las firmas TRACTO REPUESTOS S.A., PROSERCO S.R.L. y MAPHELL IMPORT. EXPORT. de Aureliano Benítez, por ser éstas las ofertas solventes más bajas y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tienen las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar los contratos objetos de este llamado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 08/2012 para la "Adquisición de Repuestos para Maquinaria Pesada", por el importe total de Gs. 539.988.098 (Guaraníes Quinientos treinta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil noventa y ocho) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **TRACTO REPUESTOS S.A.,** por el importe total de Gs. 221.729.771 (Guaraníes Doscientos veinte y un millones setecientos veinte y nueve mil setecientos setenta y uno) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación y Plan de Entrega contenido en el Informe de Evaluación Nº 08/2012.----------

b) A la firma **PROSERCO S.R.L.,** por el importe total de Gs. 85.713.327 (Guaraníes Ochenta y cinco millones setecientos trece mil trescientos veinte y siete)) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación y Plan de Entrega contenido en el Informe de Evaluación Nº 08/2012.----------

c) A la firma **MAPHELL IMPORT. EXPORT. de Aureliano Benítez,** por el importe total de Gs. 232.545.000 (Guaraníes Doscientos treinta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación y Plan de Entrega contenido en el Informe de Evaluación Nº 08/2012.----------

.../.../...

Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 326 /2012

UOC

Art. 2º **Declarar Desierta** la adjudicación de los ítems 37, 38, 84 y 131, de conformidad a las disposiciones del Art. 30º inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

Art. 3º **Declarar Desierta** la adjudicación del ítem 82, de conformidad a las disposiciones del Art. 30º inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la presentación de las respectivas autorizaciones de fabricantes debidamente legalizadas, so pena de la aplicación del Art. 45º del Decreto Nº 21909/03.--------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Arias Calgarella
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO VALLEMÍ PARAGUAY
PRESIDENCIA